



Resolución Jefatural

N° 00035-2024-CENEPRED/J
San Isidro, 27 de Marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00007-2024-CENEPRED/OA/LOG de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 00077-2024-CENEPRED/DGP/SGI de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Subdirector de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos; el Memorándum N° 00127-2024-CENEPRED/DGP de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión de Procesos; el Memorándum N° 00216-2024-CENEPRED/OA de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 00008-2024-CENEPRED/OA/LOG de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00250-2024-CENEPRED/OA de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00022-2024-CENEPRED/OAJ de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo, así como de reconstrucción; asesorando y proponiendo al ente rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos en dichos procesos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), Organismo Público Ejecutor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 7 de junio del 2023, se decretó: (...) “*Declarar el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente*”, prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, Decreto Supremo N° 199-2023-PCM, Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, y el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM;

Que el artículo 1° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece la finalidad de la referida Ley, es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del inciso 27.1, del artículo 27° de la citada Ley establece: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: “Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al constituir el Fenómeno El Niño un acontecimiento catastrófico, se configura una situación que supone grave peligro de que ocurra de manera inminente, por lo que se desprende que se encontraría enmarcado en el supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia por Acontecimientos Catastróficos;

Que, conforme a lo expuesto, se desprende que se realizaron acciones inmediatas a fin de adquirir los bienes, objeto de la presente contratación, de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia de las contrataciones del Estado;

Que, el requerimiento de la contratación materia de regularización, se generó al amparo del Decreto Supremo N° 199-2023-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de setiembre de 2023, en el marco de la actividad “Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)”, ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024”;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, recomienda que se traslade el informe a la Subdirección de Gestión de la Información, de la Dirección de Gestión de Procesos para que, en su calidad de área usuaria, remita el informe técnico que sustente que el bien adquirido es estrictamente necesario, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido. Luego de obtenido el informe técnico, recomienda remitir lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se elabore el Informe Legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente para proceder a la regularización de la Resolución que aprueba la Contratación Directa por la causal “Situación de Emergencia”, de conformidad con lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 101.4 del artículo 101° del citado reglamento, dispone que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. Asimismo, el artículo 102° del mismo cuerpo legal establece en su numeral 102.2, que, para el procedimiento para las contrataciones directas, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento (...);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 00007-2024-CENEPRED/OA/LOG de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por Logística de la Oficina de Administración, concluyó y sustentó la necesidad de la Contratación Directa “Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024”, bajo la causal de situación de emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro de la ocurrencia de acontecimientos catastróficos;

Que, con Informe Técnico N° 077-2024-CENEPRED/DGP/SGI de fecha 14 de marzo de 2024, la Subdirección de Gestión de la Información, concluyó que “La solución de centro de datos propuesto por el área técnica, se acuerdo a lo señalado por el Especialista en Informática, satisface la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica adecuada para evitar y reducir el riesgo de caída de los servidores y consecuente pérdida de todo el acervo cartográfico nacional de los registros de información geoespacial y administrativos del riesgo de desastres; así como , la inoperatividad de los servicio de información, administrados por esta subdirección y otros desarrollados a nivel institucional, asegurándose así la continuidad y la eficiencia de los servicios del CENEPRED”; recomendando a la Dirección de Gestión de Procesos, en su calidad de área usuaria, de encontrarse conforme el presente informe, refrendar el mismo y remitir a la Oficina de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 00216-2024-CENEPRED/OA, de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Administración, solicitó elaborar el informe legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de regularización de la resolución que aprueba la Contratación Directa de conformidad con el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 00138-2024-CENEPRED/DGP, la Dirección de Gestión de Procesos, hace precisión a través de una rectificación a las Actas de Conformidad respecto a la Orden de Compra N° 025 y Orden de Servicio N° 380, de fecha 04 de diciembre de 2023, a los documentos del equipamiento de cuatro (4) entregables establecidos en las Especificaciones Técnicas por el Consorcio VALTOM INGENIEROS S.A.C. - OLC INGENIEROS E.I.R.L., evidenciando toda la documentación referidas en la Entrega Final del equipamiento de bienes y servicios correspondientes a la modalidad de la contratación, Llave en Mano, remitiendo las Acta de Conformidad aclarados de conformidad con lo señalado en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Especialista en Logística informa al Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe Técnico N° 00008-2024-CENEPRED/OA/LOG de fecha 22 de marzo de 2024, complementa al Informe Técnico N° 00007-2024-CENEPRED/OA/LOG, con la aclaración de las Actas de Conformidad en las fechas de entrega del equipamiento y los cuatro (4) entregables de la Orden de Compra N° 025 y Orden de Servicio N° 380 de fecha 04 de diciembre de 2023, emitidas por el Dirección de Gestión de Procesos, siendo elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 250-2024-CENEPRED/OA de fecha 22 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 00022-2024-CENEPRED/OAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable la Contratación Directa para “Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024”, por la causal de situación de emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro de la ocurrencia de acontecimientos catastróficos, recomendando, se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la resolución que aprueba la Contratación Directa;

Que, el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Con el visto bueno de Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Logística de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 199-2023-EF, Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vía de regularización la **Contratación Directa N° 002-2024-CENEPRED**, denominado "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024", en los siguientes términos:

Denominación del objeto	"Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024"
Modalidad de Contratación	Llave en Mano (instalación y puesta en funcionamiento)
Valor de la Contratación	S/9'598,603.34 (Nueve millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos tres con 34/100 Soles), incluye el IGV.
Causal Invocada	Situación de Emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro de la ocurrencia de acontecimientos catastróficos.
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2023
Proveedor	Consorcio: VALTOM INGENIEROS SAC (RUC 20507745629) OLC INGENIEROS EIRL (RUC 20254356051)
Orden de Compra	N° 025 de fecha 04 de diciembre de 2023 , por el monto de S/9'568,603.34 (Nueve millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos tres con 34/100 Soles), incluye el IGV.
Orden de Servicio	N° 380 de fecha 04 de diciembre de 2023 , por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles). Incluye el IGV.
Forma de Pago	<u>PAGO POR ADELANTO CONTRA PRESENTACIÓN CARTA FIANZA POR EL 100%:</u> Carta Fianza N° 10650034-000 Emitida por: SCOTIABANK Monto: S/9'598,603.34 (Nueve millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos tres con 34/100 Soles) Fecha de Emisión: 06.12.2023 Vigencia: 05.03.2024 (DEVUELTA contra la presentación del Acta de Conformidad) <u>PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO:</u> Carta Fianza N° 10650032-000 ; Renovada: 10650032-001 Emitida por: SCOTIABANK Monto: S/959,860.33 (Novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta con 33/100 Soles) Fecha de Emisión: 06.12.2023; Renovada: 07.03.2024 Vigencia: 05.03.2024; Renovada: 03.06.2024
Garantía Prestación Accesoría	<u>POR PRESTACIONES ACCESORIAS:</u> Carta Fianza N° 10652069-000 Emitida por: SCOTIABANK Monto: S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) Fecha de Emisión: 06.03.2024 Vigencia: 06.03.2025
Entregables	<u>PRIMER ENTREGABLE:</u> Plan de Trabajo en formato digital. CONFORME

	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Entrega de los bienes de infraestructura, Gabinetes Autocontenidos para el Datacenter Principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de Acceso. CONFORME.</p> <p>TERCER ENTREGABLE: Implementación y adecuación de la infraestructura autocontenida del Data Center Principal y Switchs de Acceso. CONFORME.</p> <p>CUARTO ENTREGABLE: Entrega de los bienes y servicios correspondiente a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral y Plataforma de Virtualización y la Instalación, Configuración, Puesta en Marcha, Capacitación del equipamiento y la Documentación Técnica en formato digital que incluye el inventario del equipamiento, los procedimientos de instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad. CONFORME.</p>
Fecha de Inicio	05 de diciembre de 2023
Fecha Final de Entrega	04 de marzo de 2024

Artículo 2°.- Encargar a Logística de la Oficina de Administración, efectuar la publicación de la presente Resolución, con sus respectivos informes técnico y legal que la sustentan en el plazo legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con sujeción a lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución jefatural en el Portal Institucional (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

Ing. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED

MYK/MEDG/EYR/OUT